



UNIVERSIDAD DE JAÉN



Fundación
CAJA RURAL JAÉN

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y LA FUNDACIÓN CAJA RURAL
DE JAÉN PARA LA FINANCIACIÓN DE
LA “CÁTEDRA ANDRÉS DE VANDELVIRA”
EN EL CURSO 2021/2022**

En Jaén, a 15 de octubre de 2021

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Gómez Ortega, Rector de la Universidad de Jaén, según nombramiento aprobado por Decreto 459/2019, de 23 de abril (BOJA nº 79, de 26/04/2019) y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Jaén aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio (BOJA nº 152, de 08/08/2003), modificados por el Decreto 235/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28/07/2011), en nombre y representación de la citada Institución.

Y de otra parte, D. José Luis García-Lomas Hernández, Presidente de la Fundación Caja Rural de Jaén, con C.I.F. G23590490 y con sede en C/ Madrid, 26, 23200 - La Carolina (Jaén), en nombre y representación de la misma.

EXPONEN

PRIMERO. - Que la Universidad de Jaén y la Fundación Caja Rural de Jaén tienen campos culturales y científicos de interés común, por todo lo cual es voluntad de ambas instituciones el promover e intensificar sus relaciones.

SEGUNDO. - Que la colaboración y el intercambio de experiencias y conocimientos, así como la prestación de servicios entre ambas Instituciones, son del mayor interés para el progreso social y cultural de las mismas.

TERCERO. - Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente Convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos-



UNIVERSIDAD DE JAÉN



Fundación
CAJA RURAL JAÉN

Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

CUARTO. - De conformidad con lo previsto en la normativa vigente relativa a la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, este Convenio y los datos aquí recogidos podrán ser publicados y ser accesibles en la web de la Universidad de Jaén. Todo ello en aras al interés público en la divulgación de la información y por ser necesario para la correcta prestación del servicio.

Por todo ello, ambas partes deciden concertar un Convenio específico de colaboración entre ambas Instituciones, que se desarrollará de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

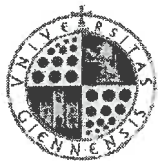
PRIMERA. - Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto la financiación de la “Cátedra Andrés de Vandelvira” en el curso 2021/22, con el fin de conseguir la promoción e impulso del conocimiento, difusión, valoración y transferencia de los estudios sobre Arte y Humanismo durante el Renacimiento y el Barroco en Jaén.

SEGUNDA. - Obligaciones de las partes.

La Fundación Caja Rural de Jaén financiará las actividades de la “Cátedra Andrés de Vandelvira” mediante la aportación de una cantidad de diez mil euros (10.000,00 €) en el curso 2021/2022.

El pago de la aportación indicada se realizará a la Universidad de Jaén mediante libramiento cuatrimestral un primer libramiento de 5.000,00 €, antes del 31 de diciembre de 2021, y un segundo libramiento de la misma cantidad, 5.000,00 €, antes



UNIVERSIDAD DE JAÉN



Fundación
CAJA RURAL JAÉN

del 30 de abril de 2022 y se destinará exclusivamente a financiar las actividades propias de la “Cátedra Andrés de Vandelvira”.

La Universidad de Jaén, a través de la “Cátedra Andrés de Vandelvira” realizará las actividades siguientes:

- Octubre de 2021: presentación del libro “Pedro Machuca en Italia y España”, monografía de Liliana Campos Pallarés. Editado por la Universidad de Jaén-Fundación Caja Rural de Jaén, Serie: Cátedra Vandelvira, Colección Arte y Humanidades. Lugar: Sala Capitular de la Catedral de Jaén, 25 de octubre de 2021.
- Abril de 2022: ciclo de conferencias “El Renacimiento del Sur visto por los expertos” con la participación de Cristiano Tessari y Fernando Marías. Lugar de celebración: Úbeda.
- Mayo de 2022: exposición itinerante “Vandelvira desconocido”. Fotografías de Pedro Narváez. Comienzo en la Catedral de Baeza. Mayo-Octubre de 2022.

TERCERA. - Comisión de Seguimiento.

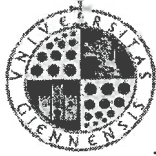
La Comisión de Seguimiento será el mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. La Comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del Convenio. Se reunirá en abril de 2022.

Estará integrada por:

- Dos representantes de la Universidad de Jaén, designados y nombrados por el Rector/a, entre los que se halla el Director de la Cátedra, D. Pedro Galera Andreu, catedrático emérito de Historia del Arte, -que la presidirá-, y D. Felipe Serrano Estrella, vicerrector de Proyección de la Cultura y Deporte.
- Dos representantes de la Fundación Caja Rural de Jaén: D. Luis Jesús García-Lomas Pousibet, como gerente y D.ª Pilar Rodrigo Sanjuán como responsable del área cultural.

CUARTA. - Régimen de modificación del Convenio.

La modificación del contenido del presente Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.



UNIVERSIDAD DE JAÉN



Fundación
CAJA RURAL JAÉN

QUINTA. - Plazo de vigencia del Convenio.

El presente Convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá una duración de un año. No obstante, en cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia anterior, las partes podrán acordar, unánimemente y de manera expresa, su prórroga por un periodo de un año adicional o su extinción.

Además, el presente Convenio podrá extinguirse si incurre en alguna de las siguientes causas de resolución:

a) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes: cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

b) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

c) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en otras leyes.

SEXTA. – Jurisdicción aplicable

Las controversias que pudieran derivarse del presente Convenio, que no pueda ser resueltas en el seno de la Comisión de Seguimiento, serán sometidas a la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, se firma el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

EL RECTOR,

Fdo.: Juan Gómez Ortega

**POR FUNDACIÓN CAJA RURAL DE
JAÉN**

EL PRESIDENTE,

Fdo.: José Luis García-Lomas Hernández

ANEXO I - MEMORIA JUSTIFICATIVA¹

Necesidad y oportunidad del Convenio: la “Cátedra Andrés de Vandelvira” persigue como principales objetivos promocionar e impulsar el conocimiento, difusión, valoración y transferencia de los estudios sobre Humanismo, Renacimiento y Barroco entre los siglos XVI y XVIII en el ámbito de la provincia de Jaén.

La Fundación Caja Rural apoyará a la Universidad de Jaén en la consecución de los citados objetivos.

Impacto económico: la Fundación Caja Rural aporta la financiación de acuerdo a sus previsiones presupuestarias anuales.

Carácter no contractual de la actividad a realizar: las actividades previstas en este Convenio no tienen carácter contractual.

Cumplimiento de lo previsto en la normativa aplicable: el Convenio y las actividades previstas en él cumplen la normativa aplicable.

¹ De conformidad con el art. 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, resulta necesario que el convenio se acompañe de una memoria justificativa que analice brevemente: la necesidad y oportunidad del convenio, el impacto económico, el carácter no contractual de la actividad a realizar y el cumplimiento de lo previsto en la normativa aplicable